

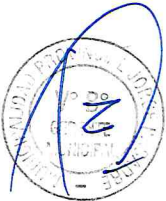


RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 315 - 2016 GM/MPJB

Jorge Basadre;

20 DIC 2016

VISTO:



Informe N°835-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 30 de noviembre de 2016; Informe N°466-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 30 de noviembre de 2016; Informe N° 674-2016-OAJ-MPJB de fecha 06 de diciembre de 2016; proveído de Gerencia Municipal que da la conformidad para aprobar el rol de vacaciones del personal de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°835-2016-SGRH-GAF/MPJB el Sub Gerente de Recursos Humanos alcanza la propuesta del rol de vacaciones de los servidores nombrados, permanentes y repuestos judiciales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

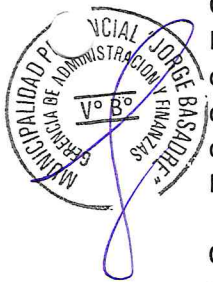
Que, la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°466-2016-GAF-GM-A/MPJB eleva a Gerencia Municipal la propuesta de Rol de Vacaciones 2017 para su aprobación conforme al cuadro anexo adjunto al presente;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y al mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, el artículo 68° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Pertenencia de los Funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, señala; *“Las Vacaciones son el descanso de treinta (30) días consecutivos, con goce de remuneraciones, a que tiene derecho el funcionario y servidor al cumplir con el ciclo laboral correspondiente”*;

Que, con Informe N°674-2016-OAJ-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que de conformidad a los preceptos legales señalados, es necesario aprobar el Rol de Vacaciones 2017 de acuerdo al cronograma presentado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el acápite 2.6 del numeral 2 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero de 2016;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ROL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2017 del personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en atención a las consideraciones expuestas y conforme a la relación que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

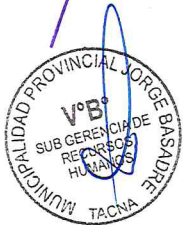
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, debiendo notificarse a los interesados y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC
GAF
OAJ
OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL